



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para la compra de pasajes aéreos internacionales para la Directora General, que se desplaza en comisión oficial a la ciudad de Ginebra – Suiza.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor inculca la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Para ello constituimos alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cumple funciones constitucionales, legales y misionales en varias ciudades del territorio nacional e internacional, y en esta ocasión se requiere la participación de la Directora General en representación del gobierno de Colombia en la “Quincuagésima Séptima Serie de reuniones de las asambleas de los estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”, a realizarse entre el 2 y 11 de octubre de 2017 en la ciudad de Ginebra, Suiza. Esta participación está dirigida únicamente a los delegados de los estados miembros de la OMPI y a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadores acreditados, tal y como se evidencia en la comunicación DNHONU # 835-17, emanada de la misión de Colombia ante la oficina de las Naciones Unidas y los Organismos internacionales con sede en Ginebra.

Es pertinente destacar la necesidad de que la Dirección Nacional de Derecho de Autor participe en las mencionadas Asambleas, teniendo en cuenta la importancia que esta reunión tiene para la labor futura de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI. La Asamblea General de los Estados Miembros de la OMPI es uno de los principales órganos decisorios y de formulación de políticas y se reúne solo una vez al año, en períodos de sesiones ordinarios o extraordinarios. En consecuencia, es este momento la única oportunidad para que se reúnan las Asambleas y las Uniones administradas por esa Organización, entre ellos, el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna (Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas) y la Asamblea del Tratado de Marrakech (Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso). Allí también se presenta el informe de las labores realizadas en el marco del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos - SCCR, los informes sobre los servicios de propiedad intelectual de alcance mundial, entre ellos el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio. Todos estos, son asuntos de vital importancia para la orientación y formulación de las políticas en el campo multilateral en materia de derecho de autor y derechos conexos, marcando la pauta de las nuevas tendencias a nivel global e influyendo necesariamente lo que ocurre a nivel nacional.



Estas reuniones permiten a los Estados miembros de la OMPI ponerse al tanto de los progresos realizados en la labor de la Organización y debatir acerca de los futuros lineamientos en materia de política. La presencia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en las mencionadas Asambleas es crucial para influir en las labores de formulación de los lineamientos que seguirán los Estados miembros y para tratar que en los mismos también queden reflejados los intereses nacionales, así como, los avances que desde el Gobierno de Colombia hemos impulsado para promover el respeto del derecho de autor y la utilización del sistema de propiedad intelectual en beneficio del desarrollo de nuestro país.

En conclusión, no hay dudas, de que el acompañamiento que brinda la Dirección Nacional de Derecho de Autor para apoyar la Política Exterior liderada por el Ministerio de Relaciones es valioso en reuniones como estas, en las cuales es necesario asumir posiciones y expresar la voluntad del Gobierno Nacional frente a cada una de las materias que se debatirán.

De acuerdo con los lineamientos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere contratar la compra del pasaje aéreo internacional para la Directora General que, en cumplimiento de sus compromisos institucionales requiere realizar el desplazamiento a territorio internacional.

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1. ANALISIS DEL MERCADO

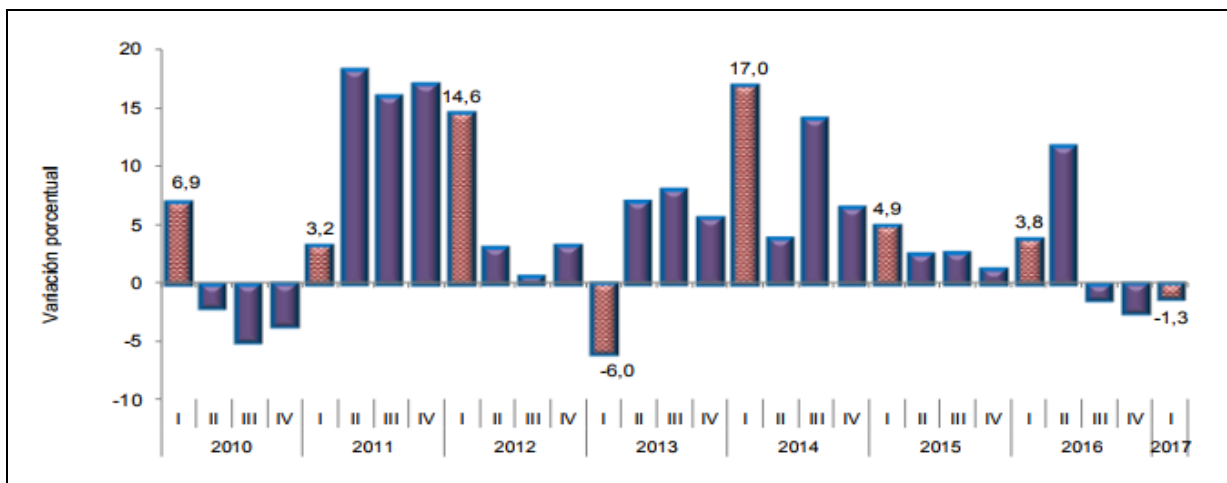
El servicio de transporte aéreo de pasajeros facilita la conexión nacional y/o internacional, construyéndose en un medio esencial para facilitar las acciones entre sus regiones, permitiendo superar los inconvenientes que generan las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc., hasta considerarse un servicio de vital importancia en el desarrollo económico nacional y específicamente en el cumplimiento de las funciones de las entidades al servicio de la ciudadanía.

La actividad económica sobre el cual recaen los servicios de suministro de tiquetes aéreos se encuentra dentro del sector terciario de la economía (servicios) el cual se caracteriza por no producir y/o transformar materia prima, sino que genera actividades de prestación, como comunicaciones, comercio, transporte, etc.

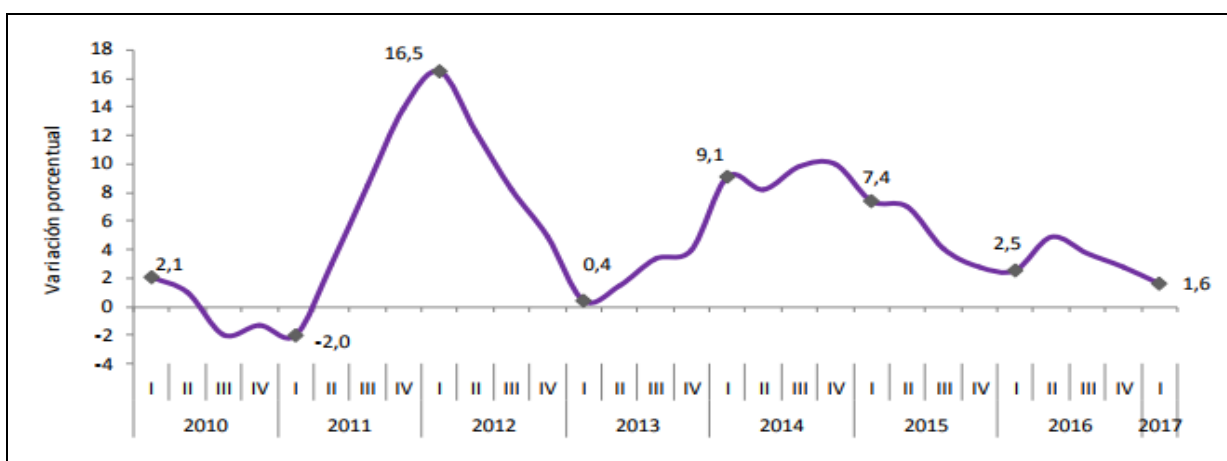
“El mercado de suministro de tiquetes aéreos tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados y radica en que el producto corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios, esto es, porque los valores de los tiquetes aéreos fluctúan por variables exógenas como el cambio de la tasa representativa del mercado, la situación política y el orden público del destino y variables endógenas como la anticipación del viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente en la aerolínea, entre otros”. Consejo Profesional Nacional de Ingenieros – COPNIA.

Actualmente en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser adquiridos a través de agencias de viajes, directamente a través de las aerolíneas o en los websites de las aerolíneas. Sin embargo, en las condiciones regulatorias actuales, ninguno de estos mecanismos de venta ofrece en universo completo de los pasajes y trifas.

En el primer trimestre de 2017, los ingresos nominales de las agencias de viaje disminuyeron 1,3%, con relación al mismo trimestre de 2016. En los últimos doce meses hasta primer trimestre de 2017, los ingresos nominales de las agencias de viaje aumentaron 1,6%, con relación al mismo periodo de 2016.

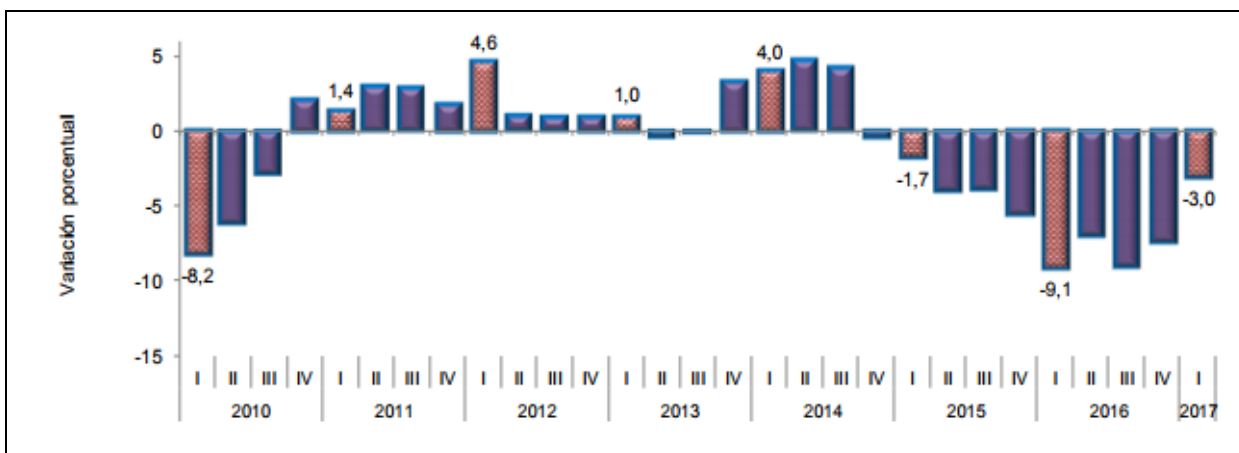


Variación anual de ingresos nominales 2010 (I trimestre) – 2017 (I trimestre)
Fuente: DANE - MTA

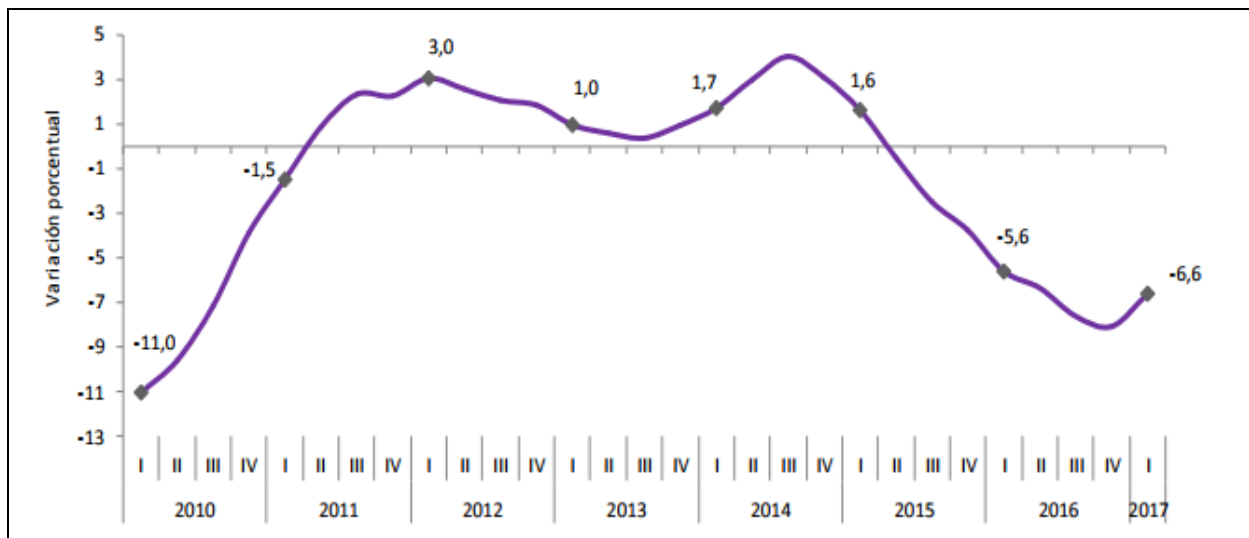


Variación acumulada doce meses de los ingresos nominales 2010 (I trimestre) – 2017 (I trimestre)
Fuente: DANE - MTA

A la vez, el personal ocupado promedio de las agencias de viaje disminuyó 3,0%, con relación al mismo trimestre de 2016. En los últimos doce meses hasta el primer trimestre de 2017, el personal ocupado de las agencias de viaje disminuyó 6,6%.



Variación anual del personal ocupado 2010 (I trimestre) – 2017 (I trimestre)
Fuente: DANE - MTA

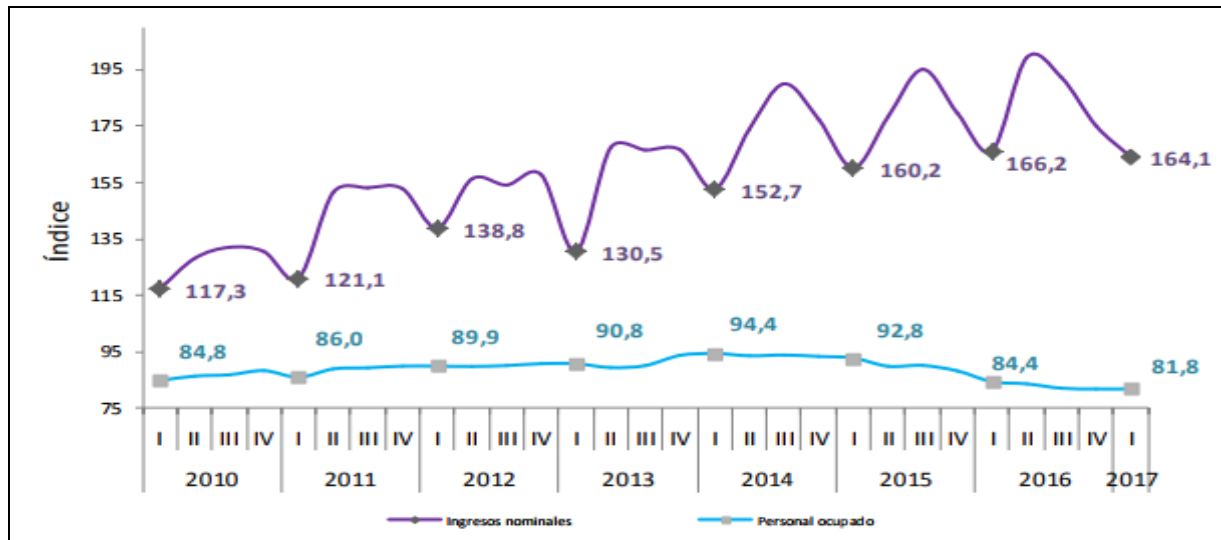


Variación acumulada doce meses del personal ocupado 2010 (I trimestre) - 2017 (I trimestre)
Fuente: DANE - MTA

Años y trimestres	Variación (%)						
	Anual		Año corrido		Últimos 12 meses		
	Ingresos Nominales	Personal ocupado	Ingresos Nominales	Personal ocupado	Ingresos Nominales	Personal ocupado	
2007	I	16,3	0,0	16,3	0,0	15,1	-0,8
	II	14,3	1,5	15,2	0,8	15,5	-0,4
	III	6,0	2,7	11,8	1,4	12,5	0,7
	IV	6,0	6,3	10,1	2,6	10,1	2,6
2008	I	7,1	7,2	7,1	7,2	8,2	4,4
	II	1,7	3,3	4,2	5,2	5,1	4,9
	III	0,6	0,1	2,9	3,5	3,7	4,2
	IV	3,5	-7,3	3,1	0,7	3,1	0,7
2009	I	-5,8	-13,1	-5,8	-13,1	0,2	-4,4
	II	2,2	-12,0	-1,6	-12,6	0,3	-8,2
	III	6,6	-12,5	1,3	-12,6	1,8	-11,2
	IV	-5,9	-11,1	-0,7	-12,2	-0,7	-12,2
2010	I	6,9	-8,2	6,9	-8,2	2,1	-11,0
	II	-2,0	-6,2	2,1	-7,2	1,0	-9,6
	III	-5,0	-2,9	-0,5	-5,8	-2,0	-7,2
	IV	-3,6	2,1	-1,3	-3,9	-1,3	-3,9
2011	I	3,2	1,4	3,2	1,4	-2,0	-1,5
	II	18,3	2,9	11,1	2,2	3,0	0,9
	III	16,0	2,8	12,8	2,4	8,5	2,3
	IV	17,1	1,8	13,9	2,3	13,9	2,3
2012 ^P	I	14,6	4,6	14,6	4,6	16,5	3,0
	II	3,2	1,0	8,2	2,8	12,3	2,5
	III	0,6	0,9	5,5	2,1	8,2	2,1
	IV	3,3	1,0	4,9	1,8	4,9	1,8
2013 ^P	I	-6,0	1,0	-6,0	1,0	0,4	1,0
	II	7,1	-0,5	0,9	0,3	1,4	0,6
	III	8,0	0,0	3,4	0,2	3,3	0,4
	IV	5,6	3,2	4,0	0,9	4,0	0,9
2014 ^P	I	17,0	4,0	17,0	4,0	9,1	1,7
	II	3,9	4,7	9,6	4,3	8,2	3,0
	III	14,1	4,2	11,2	4,3	9,8	4,0
	IV	6,5	-0,4	10,0	3,1	10,0	3,1
2015 ^P	I	4,9	-1,7	4,9	-1,7	7,4	1,6
	II	2,5	-4,0	3,6	-2,8	7,0	-0,5
	III	2,7	-3,9	3,3	-3,2	4,1	-2,5
	IV	1,3	-5,5	2,8	-3,8	2,8	-3,8
2016 ^P	I	3,8	-9,1	3,8	-9,1	2,5	-5,6
	II	11,8	-6,9	8,0	-8,0	4,9	-6,3
	III	-1,4	-9,0	4,5	-8,3	3,7	-7,6
	IV	-2,5	-7,3	2,8	-8,1	2,8	-8,1
2017 ^P	I	-1,3	-3,0	-1,3	-3,0	1,6	-6,6

Variación de ingresos nominales y personal ocupado 2007– 2017 (I trimestre)
P (provisional)
Fuente: DANE - MTA





Índice trimestral de ingresos nominales y personal ocupado 2010 (I trimestre) – 2017 (I trimestre)

Fuente: DANE – MTA

2.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

El análisis financiero del sector busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo con la información obtenida del Macro sector (Comercio); Sector (Comercio al por menor); Actividad (Comercio al por mayor de otros productos de consumo NCP), se consolidó la información que se tomará como base para determinar los valores habilitantes a solicitar en cada indicador:

2.2.1. BALANCE GENERAL

En lo concerniente a las ganancias o pérdidas, se aprecia un incremento del 113,37% en el período analizado, explicado principalmente por las utilidades generadas en el sector.

Por su parte, la rentabilidad del patrimonio fue de 8,37% en 2016, lo que significó un ascenso de 4 puntos porcentuales frente al año inmediatamente anterior. Este resultado fue ocasionado por el aumento en el margen neto, debido al incremento en las utilidades netas.

Análisis general de las empresas			
Valores en billones de pesos (\$)			
Cuenta	2015	2016	Variación
ACTIVO	883,31	889,18	0,66%
PASIVO	388,29	391,83	0,91%
PATRIMONIO	495,02	497,35	0,47%
INGRESOS OPERACIONALES	481,35	505,76	5,07%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	19,51	41,63	113,37%

Fuente: Superintendencias de sociedades, Económica Solidaria, Salud y la Contaduría General de la Nación. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Por su parte, la rentabilidad del patrimonio fue de 8,37% en 2016, lo que significó un ascenso de 4 puntos porcentuales frente al año inmediatamente anterior. Este resultado fue ocasionado por el aumento en el margen neto, debido al incremento en las utilidades netas.



Indicadores generales de las empresas		
Cuenta	2015	2016
MARGEN NETO	4,05%	8,23%
ROTACIÓN DE ACTIVOS	0,54	0,57
APALANCAMIENTO	1,78	1,79
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	3,94%	8,37%

Fuente: Superintendencias de sociedades, Económica Solidaria, Salud y la Contaduría General de la Nación. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

2.2.2. ESTADO DE RESULTADOS

En América Latina, observamos un desempeño lleno de contrastes y comportamiento heterogéneo. De un lado se observa un comportamiento positivo en los países de la Alianza del Pacífico y en Centro América. Contrasta con lo anterior las contracciones que persisten en Venezuela, Ecuador, Brasil y Argentina.

En este contexto, el FMI proyecta en su último informe de octubre un crecimiento mundial de 3.1% para el 2016 y una leve recuperación para 2017 con una tasa de 3.4%. El repunte de la economía del próximo año se atribuye en gran parte a las economías emergentes, teniendo en cuenta las mejoras en el terreno macroeconómico de algunos países y la participación que han venido ganando en la economía mundial.

Para el 2017 se podrían presentar algunos riesgos como el estancamiento de economías avanzadas, las políticas proteccionistas, los efectos de contagio del ajuste de la economía china, menor liquidez y vulnerabilidad de las condiciones financieras.

A lo anterior se suma el ambiente de incertidumbre a nivel mundial, el cual no se ha despejado plenamente. Están pendientes por precisar grandes temas como cuál será la política económica y relaciones exteriores que adoptará el presidente de Estados Unidos y qué mecanismo adoptará el Reino Unido en su nuevo relacionamiento con la Unión Europea; entre otros.

Adicionalmente, influirán factores no económicos como los problemas migratorios, la guerra civil en algunos países del Medio Oriente, la amenaza de ataques terroristas en territorio occidental y la propagación de algunas enfermedades.

América Latina

En el contexto mundial, el 2016 fue un año difícil para América Latina y en consecuencia se esperan bajos niveles de crecimiento en la mayoría de los países. Este menor dinamismo de la región explicado por el deterioro en las condiciones externas e internas y por ello el FMI estima una contracción de -0,6% para el 2016, con una recuperación para el 2017 cuando crecería 1,6%.

El deterioro de las condiciones externas se dio principalmente por 3 aspectos: la débil demanda externa, la disminución en los precios de las materias primas y unas condiciones financieras más volátiles.

➤ El lento crecimiento mundial ha frenado la demanda de exportaciones de la región y ha dificultado el ajuste externo pese a las depreciaciones que están experimentando las monedas. A lo anterior se suma la desaceleración de China que redujo la demanda por bienes de la región, particularmente la de materias primas. En el 2016, las importaciones totales de China se contrajeron -7.6%.

➤ La disminución de los precios de las materias primas impactó de forma diferente a los países de la región. Las pérdidas de ingresos por divisas varían según la importancia relativa de las materias primas en cada economía, siendo muy grandes en el caso de Venezuela (alrededor



del 17 por ciento del PIB), considerable para Chile, Colombia y Ecuador (entre un 4 por ciento y un 7 por ciento del PIB) y más reducida para Argentina y Brasil.

➤ Las condiciones financieras regionales se deterioraron notablemente a principios de 2016, como consecuencia de la volatilidad de los mercados financieros mundiales y las perspectivas de crecimiento más débiles.

Algunos de los factores internos que han afectado la demanda interna en la región aumentando la incertidumbre en las inversiones son:

➤ En Brasil: inestabilidad política, deterioro de la dinámica fiscal, condiciones financieras apretadas y aumentos en los precios de la energía necesarios para corregir errores políticos de años anteriores.

➤ En Venezuela: crítica situación política, graves problemas de escasez, desequilibrios cambiarios y fiscales; inflación desbordada, entre otros.

➤ En Ecuador: políticas macroeconómicas con escaso margen de maniobra.

CRECIMIENTO ECONÓMICO AJUSTADO ESTACIONALMENTE (PORCENTAJE) TRIMESTRE ACTUAL vs MISMO TRIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR							
PAÍS	2015	2016				2016py	2017py
		2016-I	2016-II	2016-III	2016-IV		
América del Norte							
Estados Unidos	2,6	1,6	1,3	1,6	1,6	2,2	
Canadá	0,9	1,3	1,1	1,3	1,2	1,9	
Europa							
Unión Europea (28 países)	2,2	1,9	1,9	1,9			
Euro Zona	2,0	1,7	1,7	1,7	1,7	1,5	
Alemania	1,7	1,9	1,8	1,7	1,7	1,4	
Francia	1,3	1,4	1,2	1,1	1,3	1,3	
España	3,2	3,4	3,4	3,2	3,1	2,2	
Italia	0,7	0,9	0,7	0,9	0,8	0,9	
Irlanda	26,3	4,0	3,7	6,6	4,9	3,2	
Reino Unido	2,2	1,9	2,1	2,3	1,8	1,1	
Portugal	1,6	0,9	0,9	1,6	1,0	1,1	
Grecia	-1,9	-0,8	-0,5	1,8	0,1	2,8	
Turquía	4,0	4,4	3,0		3,3	3,0	
Asia							
China		6,7	6,7	6,7	6,6	6,2	
Corea del Sur		2,8	3,3	2,6	2,7	3,0	
Japón	0,6	0,3	0,9	1,0	0,5	0,6	
América Latina							
Argentina	2,4	0,5	-3,4		-1,8	2,7	
Brasil		-4,6	-3,0	-2,5	-3,3	0,5	
Chile	2,3	1,9	1,4	1,5	1,7	2,0	
Colombia	3,1	2,5	2,0	1,2	2,2	2,7	
Ecuador	0,3	-4,0	-2,2		-2,3	-2,7	
México	2,5	2,3	2,6	2,0	2,1	2,3	
Perú	3,3	4,5	3,7	4,4	3,7	4,1	
Venezuela		-5,7			-10,0	-4,5	

Fuente: Eurostat, Bancos centrales de cada país, BEA,
py: Proyecciones FMI

2.2.3. ENDEUDAMIENTO

Las cifras económicas de endeudamiento son reconocidas internacionalmente y así lo indican las calificadoras de riesgo, quienes mantienen el grado de inversión para Colombia, selecto grupo que compartimos con los países de la Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú), Uruguay y con Panamá.



AMÉRICA LATINA				
CALIFICACION DE RIESGO DE LA DEUDA SOBERANA				
GRADO DE INVERSION	MOODY'S	S&P	FITCH	OUTLOOK
CHILE	Aa3	AA-	A+	NEGATIVO
MEXICO	A3	BBB+	BBB+	NEGATIVO
PERU	A3	BBB+	BBB+	ESTABLE
COLOMBIA	Baa2	BBB	BBB	NEGATIVO
URUGUAY	Baa2	BBB	BBB-	NEGATIVO
PANAMÁ	Baa2	BBB	BBB	ESTABLE
GRADO ESPECULATIVO				
PARAGUAY	Ba1	BB	BB	ESTABLE
BRASIL	Ba2	BB	BB	NEGATIVO
BOLIVIA	Ba3	BB	BB-	ESTABLE
COSTA RICA	Ba1	BB-	BB+	NEGATIVO
ECUADOR	B3	B	B	ESTABLE
ARGENTINA	B3	B-	B	ESTABLE
VENEZUELA	Caa3	CCC	CCC	MUY ESPECULATIVO

Fuente: Moody.com, standar & poors, fitch rantings

	2000	2010	2013	2015	2016
PIB					
PIB (US\$ Millones)	99.899	287.121	380.169	291.592	272.010
Crecimiento Económico	2,9	4,0	4,9	3,1	2,0
PIB per cápita (US\$)	2.518	6.309	8.068	6.049	5.583
Comercio Exterior					
Exportaciones (US\$ Millones)	13.158	39.713	58.824	35.691	28.940
Industriales (US\$ Millones)	7.073	18.323	21.724	15.923	15.121
Importaciones (US\$ Millones)	11.757	40.486	59.381	54.058	43.435
Reservas Internacionales	9.004	28.452	43.633	46.731	46.742
Meses de Importaciones	9,2	8,4	8,8	10,4	12,9
Inversión					
Inversión (% del PIB)	14,5	24,5	27,8	29,6	27,8
IED (US\$ Millones)	2.436	6.430	16.211	11.732	12.545
IED (% del PIB)	2,4	2,2	4,3	4,0	4,6
Deuda (% del PIB)					
Deuda Externa Total (% del PIB)	36,2	22,5	24,2	38,1	41,0
Deuda Pública GNC (% del PIB)	35,0	37,2	35,1	42,6	46,7
Entorno Macroeconómico					
Inflación	8,8	3,2	1,9	6,8	6,0
Interés de captación (promedio)	12,1	3,7	4,2	4,6	6,8
Mercado Laboral					
Tasa de Desempleo (promedio año)	15,0	11,1	8,4	8,6	9,4
Tasa de Desempleo (fin período)	13,8	11,8	9,6	8,9	8,3
Indicadores Sociales					
Tasa de pobreza	55,0	37,2	30,6	27,8	
Índice de Gini	0,570	0,560	0,539	0,522	

Fuente: Moody.com, standar & poors, fitch rantings

2.3. DEMANDA

2.3.1. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontrando lo siguiente:



ENTIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PROCESO
Cámara de comercio de Medellín	2016	Pasaje aéreo copa # 230-1018976668 / johanna cecibel villegas / 25 al 29 de octubre / Guayaquil-mede-Guayaquil / periodista internacional para asistir a congreso medesalud 2016 / rd.2016000217.	\$2.975.380	Contratación Mínima Cuantía	66195
Cámara de comercio de Medellín	2016	Pasaje aéreo Barcelona - Medellín - Barcelona, participación misión comercial setup 2016.	\$5.543.818	Contratación Mínima Cuantía	66047
Cámara de comercio de Medellín	2016	Pasaje aéreo av # 134-1019141707 / adolfo moreno gallego / 23 de nov al 1 de dic. / mede-Bogotá-Barcelona-mede / congreso nacional de clusters liderado por innpulsa y en Barcelona para realizar una referenciación internacional / rd.2016000217.	\$3.474.999	Contratación Mínima Cuantía	66442
Gobernación del Quindío	2016	Adquisición de tiquetes aéreos para un docente y dos estudiantes adscritos a la secretaria de educación departamental del Quindío para participar en la feria internacional intel isef 2016. (Armenia - Phoneix Arizona - Armenia).	\$9.730.724	Contratación Mínima Cuantía	031/2016
Alcaldía municipio de Paipa	2017	Contratar con una agencia de viajes el suministro de pasajes aéreos para el traslado de los integrantes del ballet folclórico de Paipa a México ida y regreso.	\$15.000.000	Contratación Mínima Cuantía	SMC 029/2017

2.3.2. ADQUISICIONES PREVIAS EN LA DNDA

El Análisis de la demanda del Servicio adquiridos por la DNDA en períodos anteriores, se encuentra publicado en el secop, pagina web de la Entidad y la información del contrato es la siguiente:

No.	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
DNDA 008-2017	Acuerdo marco de precios	Contratar el suministro de pasajes aéreos Nacionales tarifa económica para atender los compromisos institucionales	\$5.000.000	Servicio aéreo a territorios nacionales S.A - SATENA
DNDA 005-2016	Acuerdo Marco de Precio Ver información	Contratar el suministro de pasajes aéreos Nacionales tarifa económica para atender los compromisos institucionales	\$12.000.000	Servicio aéreo a territorios nacionales S.A - SATENA
DNDA 011-2015	Mínima Cuantía	Suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Entidad	\$18.000.000	IDEALTOUR LTDA
DNDA 019 -2014	Mínima cuantía	Contratar el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales	\$17.200.000	IDEALTOUR LTDA

2.4. REGULATORIOS



El objeto del contrato que se pretende suscribir, por corresponder a un proceso de contratación pública, se regula así:

- **LEY 80 DE 1993 ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES:** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- **DECRETO 1082 DE 2015:** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Normas complementarias:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991
- **LEY 1150 DE 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado se encuentran diferentes firmas, personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia e infraestructura para satisfacer la necesidad de tiquetes internacionales que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo tales como: Air Europa, Air France, American Airlines, Avianca, Iberia, KLM, United Airlines, Lufthansa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la compra de pasajes aéreos internacionales para el desplazamiento de la Directora General de la DNDA en comisión oficial.

3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANT	FECHA
1	Viaje internacional (ida y regreso) en avión comercial (Clase económica)	Tiquetes aéreos Bogotá – Ginebra, Suiza - Bogotá	01	Bogotá-Ginebra: septiembre 30 de 2017 Ginebra-Bogotá: octubre 12 de 2017 (Fechas cercanas flexibles previa aprobación de la DNDA, pero se prefieren las fechas antes señaladas)

NOTA 1: En el evento que a la fecha de la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, la DNDA decida modificar las fechas el contratista deberá aceptar tal modificación.

NOTA 2: Debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial es de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000, 00)** y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.



3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de compraventa.

3.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelara al contratista el valor total de los bienes requeridos en el contrato dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Nacional de Derecho de Autor la cual también debe adjuntar digitalmente a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato, esta debe estar acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

3.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta máximo el 15 de diciembre de 2017, a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

3.6. LUGAR DE EJECUCION

El pasaje objeto del presente proceso de selección deberá ser entregado en las instalaciones de la DNDA ubicadas en la calle 28 No. 13 A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá o donde establezca el supervisor del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

3.7.1. GENERALES

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.



- f. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- l. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- m. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- n. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- o. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.7.2. ESPECÍFICAS

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la reserva aérea, consecución de cupo, asesoría en materia de ruta que permitan y garantice el desplazamiento oportuno de la Directora General que debe desplazarse a otra ciudad en el exterior en comisión oficial.
- b. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en ruta internacional, en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato.
- c. El pasaje ida y regreso será suministrado de acuerdo a la solicitud, reserva y autorización que haga la DNDA para atender la necesidad, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa.
- d. ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR o medio electrónico.



- e.** CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- f.** ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a la Directora general de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.
- g.** El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos.
- h.** SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en horario laboral.
- i.** Que en desarrollo de su actividad comercial, esté en capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos internacional en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dichos servicios permita acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.
- j.** Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para la DNDA ni para la agencia de viajes que se contrate.
- k.** Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por la DNDA. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía fax o por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- l.** Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.7.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a)** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b)** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- c)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d)** Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- e)** Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. Ley 80 de 1993
- b. Ley 1150 de 2007
- c. Ley 1474 de 2011
- d. Decreto 19 de 2012
- e. Decreto 1082 de 2015
- f. Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14417 de fecha 18 de septiembre de 2017, suscrito por la Subdirectora Administrativa, por el rubro de Viáticos y gastos de viaje al exterior A-204111.

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO

Para la adquisición de los pasajes aéreos objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre su cotización. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Ciudad de origen y ciudad destino
- Clase: Dentro de las tarifas económicas hay varias clases y depende de los cupos disponibles al momento de la compra
- Incremento de la gasolina y gastos administrativos autorizados por la entidad correspondiente.
- Constitución de pólizas o garantías
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, y otros considerados acorde con el objeto

5.2.1. ESTUDIO DE MERCADO



Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	RUTA	IDA	REGRESO	CANT. ESCALAS	CLASE	EMPRESA	VALOR
1	Bogotá - Ginebra – Bogotá	30/09/2017	12/10/2017	1	Económica	Air France	4.165.290
2	Bogotá - Ginebra – Bogotá	30/09/2017	12/10/2017	2	Económica	American Airlines	3.436.670
3	Bogotá - Ginebra – Bogotá	30/09/2017	12/10/2017	1	Económica	Satena (Por Canada)	4.450.000
4	Bogotá - Ginebra – Bogotá	30/09/2017	12/10/2017	1	Económica	Aviatur	2.302.022
4	Bogotá - Ginebra – Bogotá	30/09/2017	12/10/2017	1	Económica	Lufthansa	5.316.030
Valor Promedio							3.934.002

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar el presente proceso de contratación, la entidad valoró la información proveniente del estudio de mercado y se estableció un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)** incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14417 del 18 de septiembre de 2017 con cargo al rubro de funcionamiento Viáticos y gastos de viaje al exterior A-204111 expedido por la Subdirectora Administrativa.

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la **Coordinadora del Grupo de Compras** o quien haga sus veces, se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción de los pasajes aéreos.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante convocatoria Pública.



8.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

8.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.**

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la Dirección Nacional de Derecho de Autor requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

8.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la convocatoria, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y pagina web de la Entidad y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

8.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO - DECRETO 1082 DE 2015 - ART. 2.2.1.1.2.2.4

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

8.6. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA



De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

9.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la convocatoria a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la convocatoria a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

9.2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la convocatoria pública.

9.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1



	Diligenciar en su totalidad.
2	Cedula de Ciudadanía del Representante Legal El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.
3	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar - Anexo No. 2 El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
5	Objeto social o actividad comercial del oferente Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.
6	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
7	Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el representante legal No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.
8	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y el Representante legal.



9	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
----------	--

9.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e convocatoria pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales - Anexo No. 3 (Persona Jurídica) - Anexo No. 4 (Persona Natural) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></p> <p>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></p> <p>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</p> <p>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
2	<p>Registro Único Tributario Actualizado Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>



3	<p>Información SIIF - Anexo No. 5 El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>
4	<p>Certificación Bancaria El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>

9.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios entregados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

9.2.4. CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<p>Certificaciones de Experiencia El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a \$4.000.000, en pasajes aéreos, a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución. e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. f) La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$4.000.000.</p>
2	<p>Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo. El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997.</p> <p>NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del</p>



	presente proceso.
3	Licencia de Funcionamiento IATA El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago). NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

9.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS. (SECOPII)

El valor de la oferta del proponente, será la que publique en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOPII.

El valor publicado debe corresponder al precio del itinerario internacional Bogotá – Ginebra – Bogotá, saliendo de Bogotá el 30 de septiembre de 2017 y regresando el 12 de octubre de 2017, máximo una escala, preferiblemente sin ninguna escala.

NOTA: Estas fechas podrán modificarse solamente si lo autoriza la DNDA, pudiendo ocurrir por cambios de fecha para la realización de la Asamblea de los estados miembros de la OMPI.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El Representante Legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.



- j.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el estudio previo.
- m.** Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible
- n.** Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor superior al presupuesto oficial disponible para el presente proceso.
- o.** Cuando condicione su propuesta.
- p.** Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- q.** Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- r.** Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.
- s.** Cuando se reciban ofertas con valores artificialmente bajos (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.4)

11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos y convocatoria pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la convocatoria. Si esta no cumple con las condiciones de la convocatoria, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

11.2. DECLARATORIA DESIERTA



La Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- a. Ausencia de ofertas
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y página web de la Entidad.

11.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. ADJUDICACION

12.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la convocatoria pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través de SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa).



En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.



6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y/o servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

Ejecución: Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigió Garantía Única.

17. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la compra de un pasaje aéreo internacional.

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017.

GLORIA RAQUEL TRIVIÑO GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Compras

Anexos:

- CDP 14417 del 18 de septiembre de 2017
- Matriz de Riesgos